



PUBLICADO EN EL
BOLETIN MUNICIPAL

Nº 15.538

Fecha 13-6-77

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 8 JUN 1977

Visto el expediente nº 26.116/977, relacionado con la implantación de un sistema de estacionamiento medido en el Area Macrocentro, delimitada por la Avenida Belgrano, Jujuy, Avenida Pueyrredón, Avenida Santa Fe, San Martín, Avenida Eduardo Madero y Avenida Ingeniero Huergo y en otros sectores comerciales de la Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que en armonía con la medida de permitir el estacionamiento en diversas arterias del área céntrica dispuesta por Ordenanza nº 33.300 (B.M. 15.440), resulta necesario, en una nueva etapa, regular el mismo mediante un sistema que facilite el ordenamiento y renovación de los vehículos estacionados;

Que con la adopción de ese temperamento se favorecerán las actividades que requieren la concurrencia de público en automotores, generando además la aplicación del mismo una recaudación monetaria que permitirá realizar obras viales de beneficio general;

Que estudiados, analizados y comparados los dos sistemas factibles de ser utilizados a tal fin, esto es con parquímetros o con tarjetas, ha surgido claramente que este último reporta mayores ventajas en su aplicación y uso;

Que el sistema de estacionamiento medido con el empleo de tarjetas evita la colocación del aparato parquímetro que, además de constituir un elemento antiestético sobre la acera, agrega nuevos impedimentos a la circulación peatonal;

Que, asimismo, posibilita variar las condiciones del estacionamiento cuando el grado de congestión de una arteria aumenta, sin necesidad de colocar, modificar o retirar aparatos;

Que, por otra parte, no demanda la permanente disposición de monedas en cantidad suficiente y en un valor determinado;

11.

//.

Por ello; de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tránsito y Obras Viales, lo propuesto por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 21.314 (B.M. 15.270) y 21.557 (B.M. 15.500),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

Sanciona y promulga con fuerza de
ORDENANZA:

Art. 1º.- Apruébase la aplicación de un sistema de estacionamiento medido, en el Area Macrocentro delimitada por la Avenida Belgrano, Jujuy, Avenida Pueyrredón, Avenida Santa Fe, San Martín, Avenida Eduardo Madero y Avenida Ingeniero Huergo, y en otros sectores de la Ciudad a determinar a propuesta de la Dirección General de Tránsito y Obras Viales.-

Art. 2º.- El sistema de estacionamiento medido se implementará mediante el uso de la "Tarjeta Azul de Estacionamiento" y será obligatorio en el horario de 8 a 21, los días hábiles, en los sitios de la zona aludida en el artículo anterior en que se permite el estacionamiento de vehículos sin limitaciones de horario.-

Art. 3º.- La "Tarjeta Azul de Estacionamiento" cuyo modelo de anverso y reverso obra a fs. 7 y 8 y que se aprueba, deberá ser ubicada al estacionarse en el lado interior izquierdo del parabrisas, en lugar perfectamente visible desde el exterior.-

Art. 4º.- La "Tarjeta Azul de Estacionamiento" deberá marcarse con tinta o con bolígrafo al estacionarse, con indicación de mes, día, hora y minutos, en forma nítida, quedando inutilizada y sin valor alguno una vez transcurridas dos horas.-

Art. 5º.- Incorpórase como artículo 49º de la Ordenanza Tarifaria correspondiente al año 1977, aprobada por Ordenanza n° 33.389 (B.M. 15.476), el siguiente:

Art. 49º - Se cobrará:

Por cada Tarjeta Azul de Estacionamiento ...\$ 100.-

//.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Expte. n° 26.116/977.- Se implanta sistema estacionamiento medido Area Macrocentro.-

//.

Art. 6°.- Queda prohibido el estacionamiento sin tarjeta en los lugares y horario en que rige el sistema de estacionamiento medido, como asimismo prolongar el período de estacionamiento, marcar en forma defectuosa o incompleta la tarjeta o utilizar más de una vez una misma tarjeta.-

Art. 7°.- La Dirección General de Mantenimiento, con el asesoramiento de la Dirección General de Tránsito y Obras Viales, procederá a adecuar el señalamiento existente al nuevo sistema de estacionamiento medido.-

Art. 8°.- La presente Ordenanza será refrendada por los señores Secretarios de Obras Públicas y de Economía.-

Art. 9°.- Dése al Registro Municipal; publíquese en el Boletín Municipal; comuníquese a la Jefatura de la Policía Federal, a la Dirección General de Difusión y al Tribunal Municipal de Faltas y para su conocimiento y demás fines, remítase a las Direcciones Generales de Tránsito y Obras Viales y de Mantenimiento.-

BV
laj
<i>lb</i>

ORDENANZA N° 33574

[Firma]
[Firma]
GUILLENDO DOMINGO LAUHA
 SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

[Firma]
IGNACIO GOI PRADO
 VICECOMODORO (R)
 SECRETARIO DE ECONOMIA



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Ordenanza N° 33574

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.